

2004030009

REGISTROS PUBLICOS  
Forma: P-J-1

INFORMATICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

OFICINA DE LIMA

Nº 07

Costo por imagen: S/5. Usuario: CONVENIANO

Fecha Actual: 23/08/2019 14:38

Inscripción de		Sociedad civil Asociación Fundación Cooperativa	Denominación:			Derechos cobrados por la inscripción primero	
			JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO TARAPOTO			S/ 34.50	Recibo 450616
PRESENTACION -- DIARIO							
Día	Mes	Año	Hora	Toma	Actuante		
26	06	1977	12.31	11	52577		

Por Escritura Pública de fecha 13-05-1986, extendida en Tarapoto por ante el Notario don Emegardo Flores Hidalgo y Escritura Pública de aclaración de fecha 30-06-1977, extendida ante el Notario de la Banda de Shilcayo don José Rafael Mejía Sánchez; Acta de constitución de fecha 19-01-1936 y Acta de Aprobación de Estatutos de fecha 08-03-1986, se constituye la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto; quedando aprobado los Estatutos de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.**-El presente estatuto rige para la entidad representativa de los usuarios de agua, a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 005-79-AA, denominado Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto. **ARTICULO 2.-** La Junta de Usuarios Tarapoto, fue constituida y elegido el 19-01-1936, en elecciones generales de usuarios y juramentado el 23-02-1986, entendiéndose por usuario a toda persona natural o jurídica que hace uso de agua de la administración técnica de riego. **ARTICULO 3.-** La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto queda sujeta a la Jurisdicción de la Administración técnica del Distrito de Riego 66 Tarapoto, y a las otras que por disposición posterior ejerzan jurisdicción sobre el territorio en el que se asienta la presente Junta de Usuarios. **ARTICULO 4.-** La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto tiene duración indefinida, su domicilio provisional está ubicado en el Campamento del Ministerio de Agricultura, oficina Agraria Tarapoto. **ARTICULO 5.-** Integran la Junta de Usuarios Tarapoto los Delegados titulares de las comisiones, comités de regantes reconocidos en el ámbito del Distrito de Riego Tarapoto, **ARTICULO 6.-** Obligatoriamente deberán integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto los delegados titulares de otros usos de agua y los delegados titulares de otros usos de agua y los delegados titulares de otros usos de agua y los delegados de las comisiones y comités de regantes que se constituyan posteriormente en el ámbito del Distrito de Riego Tarapoto, **ARTICULO 7.-** La finalidad de la Junta de Usuarios Tarapoto es lograr la participación activa de los usuarios de agua de su jurisdicción territorial, en el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos agua y suelo; así como en la implementación y mantenimiento de la infraestructura del Distrito de riego 66-Tarapoto, **ARTICULO 8.-** Constituyen funciones de la Junta de Usuarios: A) Representar a las organizaciones que la integran, b) Velar que las organizaciones que la integran cumplan con las obligaciones que les impone la ley general de agua y sus reglamentos, así como supervisar el cumplimiento del pago de las cuotas y apoyar a la administración técnica para el cumplimiento del pago de la tarifa por partes de los usuarios; c) Programar en coordinación con la autoridad de aguas del Distrito de riego la realización de acciones de desarrollo de los recursos de agua y suelo en beneficio colectivo de los usuarios para cuyo efecto podrá concertar y contratar por encargo de las organizaciones integrantes, los créditos, estudios y obras que se requieran y otros. **ARTICULO 9.-** Constituyen órganos de gobierno de la Junta de Usuarios: A) La Asamblea de Junta; b) La Junta Directiva. **ARTICULO 10.-** La Asamblea está constituida por todos los delegados de los comités, comisiones y otros usos; de agua. **ARTICULO 11.-** La Asamblea de Junta se reunirá en Asambleas ordinarias cada tres meses obligatoriamente y en asambleas extraordinarias las veces que fuera necesario. **ARTICULO 12.-** La Asamblea de Junta quedará legalmente instalada a la hora indicada en la citación o si después de 30 minutos estuvieron presentes la mitad más uno de sus miembros, si no hubiere el quórum reglamentario quedará automáticamente instalada después de 60 minutos con los miembros presentes. **ARTICULO 13.-** La Junta Directiva es el órgano de gobierno de la Junta de Usuarios encargada de administrar y ejecutar el presupuesto aprobado en asambleas de Junta, así como ejecutar el plan de trabajo. **ARTICULO 14.-** La Junta Directiva estará constituida por: Un Presidente; Vice-Presidente (01); un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, cuatro vocales. **ARTICULO 15.-** La Junta Directiva se renovará cada dos años no pueden ser reelectos sus miembros. **ARTICULO 16.-** El quórum para el funcionamiento de la Junta Directiva quedará constituido por la asistencia de seis de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría. **ARTICULO 17.-** Constituyen recursos económicos de la Junta de Usuarios: A) Las cuotas que abonen los asociados; b) Los intereses que devenguen su capital, c) Los préstamos que obtengan para ejecución de su programa de trabajo; las donaciones y otros ingresos diversos; e) Los bienes muebles o inmuebles que adquiriera, f) Capitales generados en diferentes actividades realizadas; De las disposiciones complementarias quedará redactado de la siguiente forma: **CUARTA.-** La disolución y liquidación de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto, así como el destino final de sus bienes y los requisitos para modificar su estatutos social se rigen por los artículos 82, incisos a) al d), 86-C7, 93,94,95,96,97 y 98 del Código Civil. La Junta Directiva queda constituida de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE GUEVARA RODRIGUEZ, VICE PRESIDENTE: RAFAEL ADRIANO JIMENEZ ACHA, SECRETARIO: BERTILDE CAMERO JIMENEZ, TESORERO: ANTONIO JIMENEZ NAVARRETE, FISCAL: ALBERTO MONTILLA PEGUERO.

INFORMATICA

INFORMATICA

tiene validez

